

Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

1. Para ingresar a la plataforma Cervantes deberá ingresar su nombre de usuario y contraseña para acceder a nuestros servicios en línea, se muestra en la imagen 01.



Imagen 01.

2. Al ingresar con su usuario y clave, mostrara el menú del Panel de Control y el resumen de los las cuentas bancarias y un listado de sus pagos (**Imagen 02 e Imagen 03**)

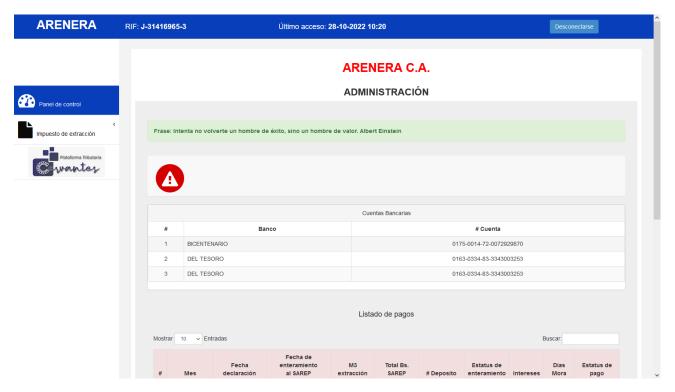


Imagen 02.



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

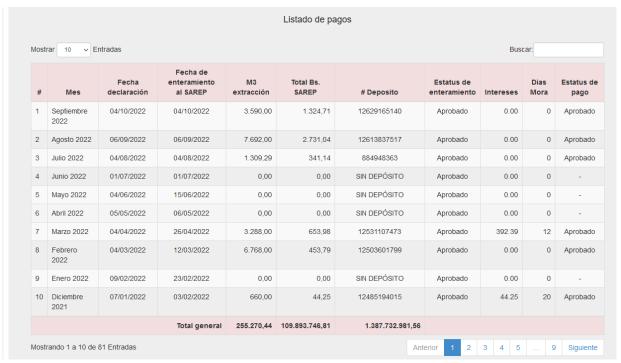


Imagen 03.

3. Una vez dentro, deberá usted seleccionar del menú vertical ubicado a la derecha: Impuesto de Extracción "Pago del Impuesto", imagen 04

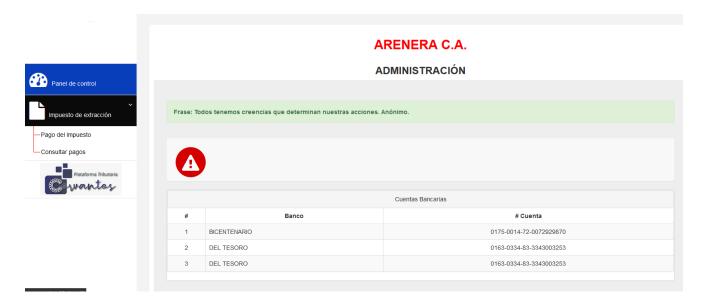


Imagen 04.



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

4. Al seleccionar "**Pago del Impuesto**" mostrara un formulario que Usted deberá rellenar con los datos correspondientes del pago de extracción, Año y mes a declarar, la cantidad de mts3 de extracción, luego hacer clic en el botón calcular pago del impuesto, Imagen 05:

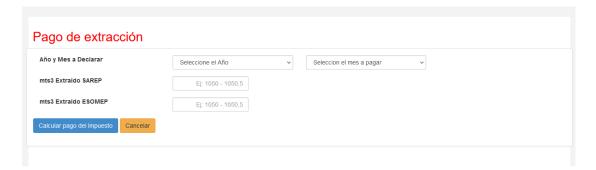


Imagen 05.

5. Le mostrará la información cuanto toca pagar, tal y como puede verse en la Imagen 06 en la siguiente página, estar todos los datos bien, presionar el botón azul, Desea guardar el impuesto de extracción.



Imagen 06

6. Mostrará la siguiente información, imagen 07. Indica que se guardó correctamente, el periodo declarado, debe realizar el pago.



Imagen 07.



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

7. Hacer clic sobre el Panel de Control y mostrara en el resumen la opción de pagar, como se muestra en la imagen 08.



Imagen 08.

13. Como lo indica la imagen 08, hacer clic sobre la palabra **Por pagar**, mostrara el siguiente formulario imagen 09, donde debe ingresar lugar, el número de depósito o transferencia, a que banco realizo el pago, fecha del depósito, número de folios y observación, luego hacer clic o presionar el botón "**Declarar Impuesto De Extracción**", al guardar correctamente mostrara un mensaje indicado el pago de la extracción se registró correctamente.

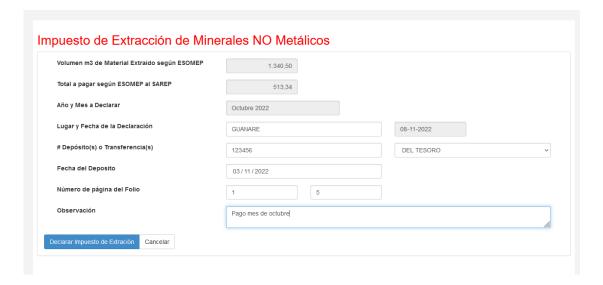


Imagen 09



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

14. Como se muestra en la imagen 10, indicado el pago de la extracción se registró correctamente.



Imagen 10

15. Al presionar salir en el menú presionar clic sobre "Panel de Control" o presionar el botón "Salir", mostrara el listado del resumen de pagos, mostrara que está "Por aprobar", se muestra en la imagen 11.

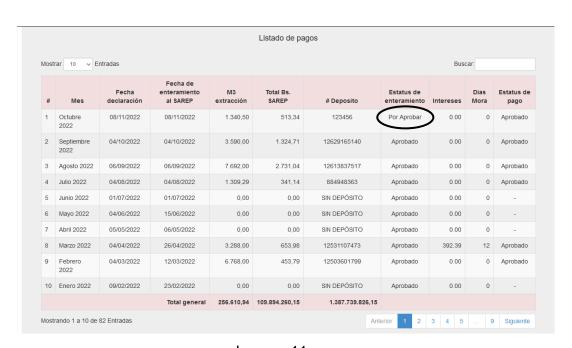


Imagen 11.



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

16. Al estar "**Aprobado el pago**" podrá imprimir el certificado electrónico, seleccionando en el menú **Imprimir certificado**, opción **Enteramiento**, como lo indica la imagen 12.



Imagen 12.

17. Mostrará el siguiente formulario, donde podrá escoger el Año y Mes para imprimir el certificado, haz clic o presiona el botón Buscar pagos del Impuesto de Extracción, como lo indica la imagen 13, seleccione el botón Reimprimir Certificado Electrónico.



Imagen 13.

18. Al presionar el botón "Buscar pago del impuesto de extracción", mostrara la siguiente información como lo indica la imagen 14, luego presionar el botón "Imprimir certificado Electrónico", se mostrará un ejemplo del certificado electrónico del pago de su extracción, imagen 15; los logos se pueden cambiar por el Ente Recaudador responsable de los tributos, Nacional, Estadal o Municipal que utilice la plataforma tributaria Cervantes.



Imagen 14.



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023





Serial: 7E60B080C3A0B4A13

Certificado Electrónico de Recepción de Declaración del Impuesto de Extracción de Minerales No Metálicos

El Director del Servicio Autónomo de Rentas del Estado Portuguesa - SAREP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Rendición Informativa (Tasa de Extracción) del mes Octubre 2022, según deposito número 123456, del día 03/11/2022, por un monto de Bs. 513,34 de 1.340,50 m3 de Material Extraido correspondiente a la Empresa: ARENERA C.A. (ADMINISTRACIÓN), RIF Nro. J-40009002-4, procesada vía web en fecha 08/11/2022.

Director del Servicio Autónomo de Rentas

Decreto Nro. 15-A de fecha 04 de enero del 2022.

NOTAS:

- Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria.
 Si opta por no imprimirlo, se recomienda tomar nota del número del certificado.
- La válidez de éste certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.sarep.gob.ve, mediante la opción de Servicios en Línea / Consulta de Certificados.

Servicios y Sistemas en Línea SAREP - Certificado Electrónico generado a las 9:47 horas del día 11-11-2022

"SAREP fortaleciendo la Cultura Tributaría, los impuestos se transforman en Obras y Servicios."

RIF: G-20006563-0. Carrera 5 entre calles 12 y 13, Edificio «SAREP», Guanare estado Portuguesa.

Web: sarep.gob.ve | Correo: direccion@sarep.gob.ve | Twitter: @SAREP_PORTUGUES | Teléfono: (0257) 253-3551

Fuente: Plataforma Tributaria Cervantes



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023

19. Al declarar fuera de la fecha estipulada por el ente Recaudador, el sistema calcula los intereses de mora, el cual los verá reflejado en el Resumen del "Listado de pagos", imagen 16.



Imagen 16

20. Al seleccionar con un clic la opción "**Por pagar**" mostrará el siguiente formulario, imagen 17, donde le pedirá los datos número de referencia del pago, banco donde realizo el pago, y fecha de pago, haga clic sobre el botón Guardar, mostrara un mensaje los pagos de los intereses se registró correctamente.

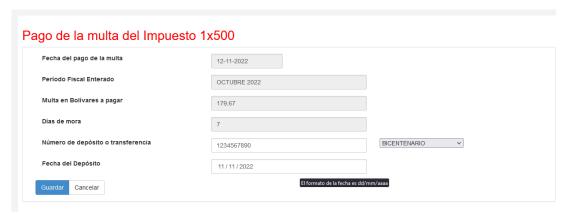


Imagen 17

21. El en panel principal le mostrara que esta por validar el pago de los intereses, como se muestra en la imagen 18, debe esperar sea aprobado el pago.



Gerencia de Tecnología e Informática

Versión: 1.0 Fecha: 01/01/2023



Imagen 18

22. Al realizar un pago y este, esté por pagar un enteramiento o intereses, no podrá realizar pagos de otro mes hasta estar solvente con el ente recaudador.